



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0423-2022-MDP/CM

Pimentel, 21 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre 2022; Exp. N° 11981, de fecha 20 de octubre 2022, presentado por el Dr. César Augusto Piscocoya Vargas, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Informe N° 499-2022-MDP/OGAJ, de fecha 04 de noviembre 2022, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0632-2022-MDP/GDS, de fecha 04 de noviembre 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 11981, de fecha 20 de octubre 2022, presentado por el Dr. César Augusto Piscocoya Vargas, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, propone la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante Informe N° 499-2022-MDP/OGAJ, de fecha 04 de noviembre 2022, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión y de ser el caso, su aprobación y autorización al titular del pliego para su suscripción, conforme a lo estipulado en el artículo 9.26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0632-2022-MDP/GDS, de fecha 04 de noviembre 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, señala que resulta procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; el señor alcalde encargado, regidor César Martín Ramírez Vásquez, recomienda pase el expediente a la comisión de salud para la emisión del dictamen correspondiente; resultando aprobado por los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidi



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, PASE A LA COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUD Y SALUBRIDAD, INTEGRADA POR LOS SEÑORES REGIDORES, VELIA ERODITA ITURREGUI FLORES, CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ Y JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ; EL EXPEDIENTE SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe